

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1927

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2605

para la mina de hierro nombrada

Nueva

Término municipal de Betelu

INTERESADO

Don Pelipe Aguirate

DOMICILIO

Ochandiano (Vizcaya)

REPRESENTANTE

Don _____

DOMICILIO

Núm. de pertenencias solicitadas 5

Núm. de pertenencias demarcadas 5

Número dos mil suscientos cinco

Dn. Felipe Azcarate , vecino de Ochandiano , (Vizcaya) ,
segun cédula personal que acompaña , y residente accidentalmente en
Betelu (Navarra) , a V . S . expone :

Que en termino Municipal de Betelu , desea adquirir cinco pertenen-
cias mineras , con el título de " Nueva " , de mineral de hierro .
Verifico la designacion de éste registro , en la siguiente forma :
Se tomará como Punto de Partida , la estaca 2ª de la mina " Iruña " ;
desde éste punto se mediran con rumbo N. 15° 52' 0. (referidos al
N. verdadero) 100 metros , y se colocará la 1ª estaca . Este lado
coincide en direccion y magnitud con el de 2ª a 3ª estaca de la mina



Iruña . Desde ésta y con rumbo O. 15° 52' S. se mediran 300 metros
y se colocará la 2ª estaca . De ésta con rumbo S. 15° 52' E. se me-
diran 200 metros , y se colocará la 3ª estaca: de ésta y con rumbo
E. 15° 52' N. se mediran 200 metros , y se colocará la 4ª estaca: de
ésta y con rumbo N. 15° 52' 0. se mediran 100 metros , y se colocará
la 5ª estaca: y con 100 metros medidos en direccion E. 15° 52' N. se
llegará al Punto de Partida , quedando así cerrado el perímetro de
las cinco pertenencias solicitadas .

Suplico a V . S . que teniendo por presentada ésta solicitud de
registro con el cinco por ciento del depósito que señala el artícu-
lo 20 del Reglamento vigente , se sirva dar a éste expediente la tra-
mitacion que procede , a fin de que en su día se expida a favor del
que suscribe , el oportuno título de propiedad .

Dios guarde a V . S . m^s a^s .

Betelu 9 de Junio de 1927.

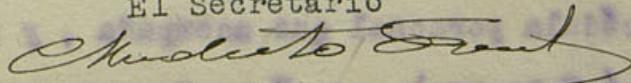
Felipe Azcarate

AL EXCMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA
PROVINCIA DE NAVARRA .

A las diez horas treinta y cinco minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico, entregándose al interesado recibo provisional y advirtiéndole que debe presentar en el término de ocho días la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 10 de Junio de 1927.

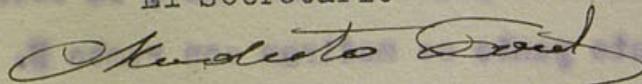
El Secretario



DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el día de hoy se presenta carta de pago nº 16 de entrada y 412 de registro, expedida el día de ayer, por valor de 260 pts. y como complemento del 95% para gastos de demarcación, carta de pago nº 17 de entrada y 413 de registro, expedida con esta fecha, por valor de 25 pts.

Pamplona 11 de Junio de 1927.

El Secretario

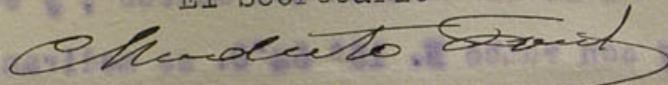


INFORME.- El Secretario que suscribe, cumpliendo con el deber que le impone el artº 23 del Reglamento general vigente para el Régimen de la Minería, tiene el honor de proponer a V.E. la admisión del registro que antecede con carácter definitivo, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, por haber cumplido el interesado hasta ahora las formalidades reglamentarias.

V.E. no obstante acordará.

Pamplona 11 de Junio de 1927.

El Secretario



PROVIDENCIA.- Se admite la solicitud de registro que antecede con carácter definitivo, sin perjuicio de tercero y salvo siempre mejor derecho. Anotese en el libro de concesiones, publíquese en el Boletín Oficial y remítase un edicto al Alcalde de Betelu, colocando otro en el tablón de anuncios de este Gobierno civil, debiendo permanecer ambos expuestos al público durante sesenta días.

Pamplona 11 de Junio de 1927.

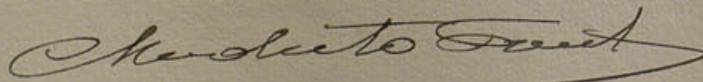
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 11 de Junio de 1927.

El Secretario



1891

~~Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra~~

Hago saber: Que por D. ~~Delipe Azcárate~~
vecino de ~~Ochandiano (Vizcaya)~~ ha sido presentada una solicitud de registro de ~~cinco~~ pertenencias de la mina nombrada "~~Nueva~~", expediente nº ~~2605~~ de mineral ~~de hierro~~ sita en el paraje llamado
que linda al

término jurisdiccional de ~~Betelu~~ distrito municipal de ~~Betelu~~
terreno perteneciente

haciendo la designación en la forma siguiente: ~~Se tomará como punto de partida la estaca 2ª de la mina "Iruña"; desde este punto se medirán con rumbo N. 152 52' O. (referidos al N. verdadero) 100 mts. y se colocará la 1ª estaca. Este lado coincide en dirección y magnitud con el de 2ª a 3ª estaca de la mina "Iruña". De esta y con rumbo O. 152 52' S. se medirán 300 mts. y se colocará la 2ª estaca. De esta con rumbo S. 152 52' E. se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca; de esta y con rumbo E. 152 52' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca; de esta y con rumbo N. 152 52' O. se medirán 100 mts. y se colocará la 5ª estaca; y con 100 mts. medidos en dirección E. 152 52' N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perimetro de las cinco pertenencias solicitadas.~~

Por decreto de hoy se ha admitido este ~~registro~~ salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona ~~once~~ de ~~Junio~~ de mil ~~novecientos veintisiete.~~

Modesto Font

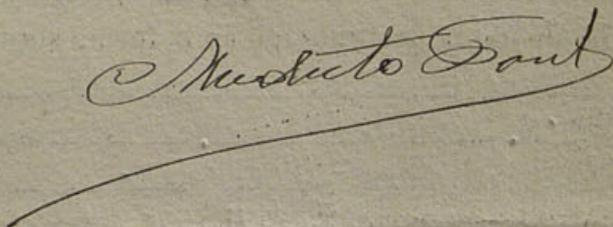
DON MODESTO FONT CAMPOS, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

C E R T I F I C O : Que el edicto que antecede ha estado expuesto al público con el expediente de su razón durante el plazo reglamentario, sin que durante el mismo hayan sido presentadas contra él reclamaciones.

Y para que conste firmo el presente con el visto bueno del Sr. Gobernador civil en Pamplona a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Vtº Bnº

El Gobernador

A large, stylized signature in blue ink, appearing to read 'M. Font Campos', written over the printed name 'El Gobernador'.A large, stylized signature in black ink, appearing to read 'Modesto Font', written over the printed name 'Modesto Font'.

Don Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil, Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Delipe Azcárate-----
vecino de Ochandiano (Vizcaya)----- ha sido presentada una solicitud de registro de
cinco----- pertenencias de la mina nombrada "Nueva", expedien-
te nº 2605 de mineral de hierro sita en el paraje llamado
~~que linda al~~

término jurisdiccional de Betelu distrito municipal de Betelu
~~terreno perteneciente~~

haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 2ª de la mina "Iruña": desde este punto se medirán con rumbo N. 15º 52' 0. (referidos al N. verdadero) 100 mts. y se colocará la 1ª estaca. Este lado coincide en dirección y magnitud con el de 2ª a 3ª estaca de la mina "Iruña". De esta y con rumbo O. 15º 52' S. se medirán 300 mts. y se colocará la 2ª estaca. De esta con rumbo S. 15º 52' E. se medirán 200 mts. y se colocará la 3ª estaca: de esta y con rumbo E. 15º 52' N. se medirán 200 mts. y se colocará la 4ª estaca: de esta y con rumbo N. 15º 52' 0. se medirán 100 mts. y se colocará la 5ª estaca: y con 100 mts. medidos en dirección E. 15º 52' N. se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo a que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que si alguna o algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede la legislación vigente; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona once de Junio de mil novecientos veintisiete.

Modesto Font

Diligencia - Con esta fecha se da por terminado el plazo de exposición al público y retirado sin que en esta Alcaldía se haya presentado reclamación alguna.

Y para que conste y para remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en la villa de Betelu a veinte de julio de mil novecientos veinte y siete



V.º B.º
El Alcalde
Angel Bualde

El secretario acc'd.
Cristino Balde

Diligencia - Para hacer constar que por orden superior ha vuelto a estar expuesto al público el presente edicto treinta días más, sin que haya sido presentada ninguna reclamación en esta Alcaldía.

Y para que conste y con el V.º B.º de esta Alcaldía expido la presente en Betelu a veinte de agosto de mil novecientos veintisiete.

V.º B.º
El Alcalde
Angel Bualde

El secretario acc'd.
Cristino Balde

PROVIDENCIA.- Visto este expediente de registro minero, y resultando que en el mismo han sido cumplidas las disposiciones y trámites que están prevenidos, vengo en resolver sea remitido a la Jefatura de Minas del Distrito para que por la misma pueda ser ordenada su demarcación.

Pamplona 23 de Agosto de 1927.

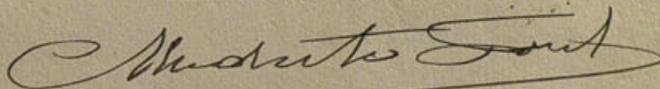
El Gobernador



DILIGENCIA.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

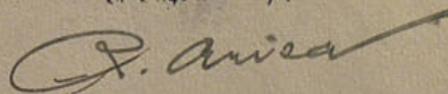
Pamplona 23 de Agosto de 1927.

El Secretario



DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. Cordón
San Sebastián 30 de Agosto de 1927
El Ingeniero-Jefe,



20 of





CUERPO NACIONAL
— DE —
INGENIEROS DE MINAS
Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de hierro
titulada Nueva cuyo expediente tiene el
número dos mil seiscientos cinco

A tres de noviembre de mil novecientos veintisiete

yo el Ingeniero
D. Tomás Ordón y Lopez de Ocais acompañado
del auxiliar facultativo D. Juan Gutiérrez Lopez

me constituí en el paraje denominado Casimuno-Andin
del término municipal de Betelu con objeto de practicar la
demarcación de cinco pertenencias solicitadas
para la mina Nueva

Concurren al acto los testigos

D. Julian Escudis vecino de Arriba

D. Florencio Lazcano vecino de Betelu

✕ el registrador no asistió al acto de demarcación

y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar, dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida la estaca número dos de la mina número trescientos ochenta y seis desde el cual se relacionó con un punto auxiliar (A) con la visual, Oeste un grado siete minutos Sur y distancia ciento cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros; este punto auxiliar (A) se relacionó con los tres visuales siguientes: a la esquina Suroeste de la casa de canuto seis grados treinta y ocho minutos Sur y distancia de trescientos noventa metros noventa y seis centímetros; a la torre de la iglesia de Betelu, Oeste siete grados veintidos minutos Oeste; a la esquina Norte del caserío Uzar Oeste, cuarenta y tres grados cuarenta y dos minutos Sur. Desde el punto de partida y en dirección Oeste quince grados cin-

cuenta y dos minutos Norte se midieron cien metros y se colocó la primera estaca; de ésta en dirección Norte quince grados cincuenta y dos minutos Sur se midieron trescientos metros y se colocó la segunda estaca; de ésta en dirección Sur quince grados cincuenta y dos minutos Este se midieron doscientos metros y se colocó la tercera estaca; de ésta en dirección Este quince grados cincuenta y dos minutos Norte se midieron doscientos metros y se colocó la cuarta estaca; de ésta en dirección Norte quince grados cincuenta y dos minutos Oeste se midieron cien metros y se colocó la quinta estaca y finalmente desde ésta en dirección Este quince grados cincuenta y dos minutos Norte se midieron cien metros y se llegó al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de los cinco hectáreas o pertenencias con forma con su designación y en componen una superficie horizontal de cincuenta mil metros cuadrados. El punto de partida y estaca primera de este registro coinciden con la estaca dos y tres de la mina Junta número trescientos ochenta y seis y las restantes están situadas todas en Audi. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

da esta mina por el Este en cien metros con la mina Juana número trescientos ochenta y seis y por los demás rumbos con teneros Aparte. La formación geológica corresponde al cretáceo

El limbo de la brújula con que se opera está dividido en grados sexagesimales; las distancias se han medido horizontalmente y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de doce grados y treinta y siete minutos al Oeste el día once de Julio de mil novecientos veintisiete

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que saben y quieren hacerlo.

T. Gordon

Juan Gutiérrez

Julian Ezcudia

Florencio Larcano

Conforme con la clasificación del mineral.

San Sebastián de de 192

El Ingeniero Jefe,



PLANO de demarcación de la mina

Nueva en término

de *Betelu* provincia

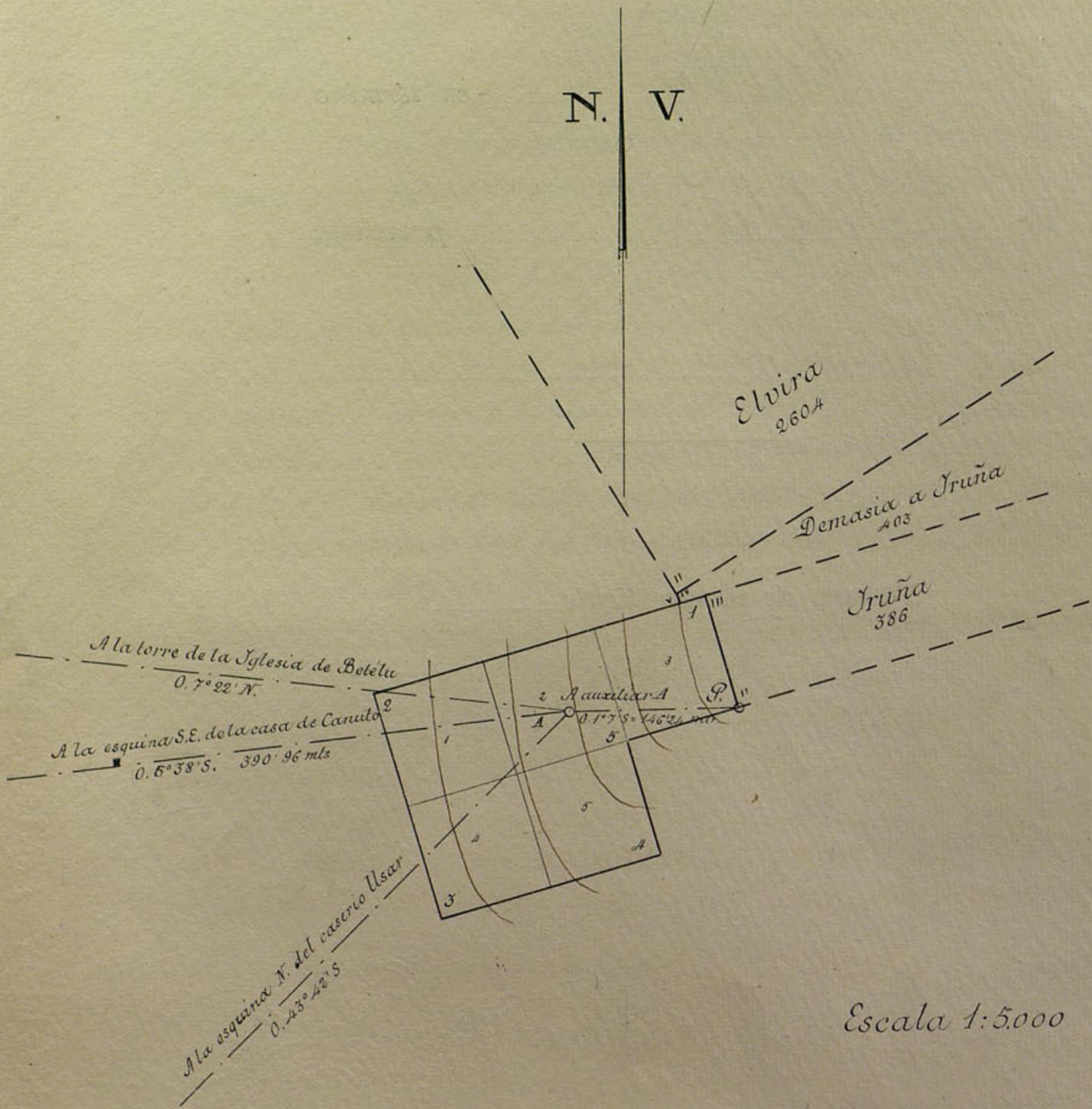
de *Navarra*

Número de su expediente *2605*

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Plano de la demarcación de la mina de *hierro* titulada *Nueva*
 (número *2605*) sita en el paraje nombrado *Ciarrimuno, Andui* término de *Betelu*



Escala 1:5.000

EXPLICACIÓN

CONFORME,
 El Ingeniero que demarcó,

P punto de partida, la estaca n.º 2 de la
 mina *Iruña* (n.º 386)

V.º B.º
 El Ingeniero Jefe,

P. Ariza

T. Jordán

1 2 a 5 estacas

1.ª 2.ª a 5 pertenencias.

San Sebastián *22* de *Noviembre* de 1927

El Auxiliar Facultativo,

Juan Gutiérrez





DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de cinco pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Nueva cuyo expediente tiene el núm. 2605 sita en Carrizosa, Andui
 término municipal de Betelu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 de Agosto
de 1927 por el Ingeniero que suscribe el 3 de Noviembre de 1927

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

60324 INSTRUMENTO BAROJA

	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P a un punto auxiliar A		0.1° 7' S	146.24
De auxiliar A a la esquina S.E. de la casa de Canuto		0.6° 38' S	390.96
a la torre de la Iglesia de Betelu		0.7° 22' N	
a la esquina N. del caserío Usar		0.13° 42' S	

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRUJULA Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
P a 1		N 15° 52' 0	100		Mojón 3 de Truñá	Linda por el Est. en 100 mt
1 a 2		0.15° 52' S	300		Andui	con la mina Truñá (n° 386)
2 a 3		S 15° 52' E	200		id	y por los demás puntos con
3 a 4		E 15° 52' N	200		id	terreno franco
4 a 5		N 15° 52' 0	100	50.00	id	
5 a P		E 15° 52' N	100		"	

San Sebastián 23 de Noviembre de 1927

T. Jordán

8

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $12^{\circ}37'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 14 de Julio de 1927

El punto de partida es la estaca n.º 2 de la mina Juana (n.º 376).

Cordón

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

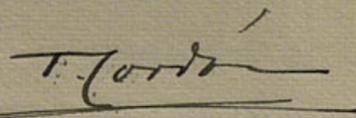
Distrito de Guipúzcoa

Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2605
de la mina de hierro titulada
"Nueva"
del término de Betelu
acompañado del acta y dos planos con
sus explicaciones referentes a la demar-
cación de cinco pertenencias
de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 3 de no-
viembre de 1927

Al mismo tiempo debo manifestar a
V. S. que no encuentro motivo alguno
industrial, científico o de salubridad por
el que deba imponerse a esta concesión
ninguna condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la Ley y Re-
glamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 22 de noviembre
de 1927.

EL INGENIERO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito.

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Examinado este expediente número 2605 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, se digna V.E. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación, en el plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad.

También procede que, con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V.E. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V.E. resolverá lo que estime más conveniente.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1927.

El Ingeniero Jefe.



J. Ariza



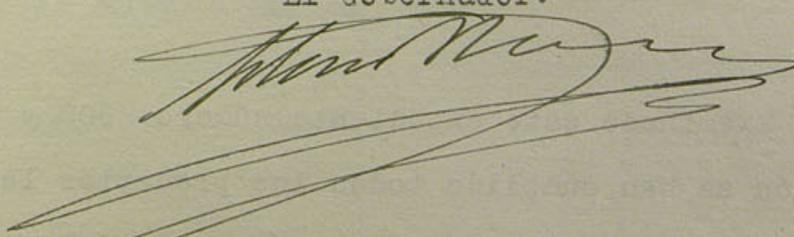
DECRETO.

Pamplona 5 de Diciembre 1927.

Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con cinco pertenencias la mina de mineral de hierro nombrada "Nueva" número 2605, vengo en aprobar aquella operación y disponer que se desglose la carta de pago para unirla a la orden de devolución de devolución del correspondiente depósito cuyo importe ha de distribuirse como

esté ordenado, y además que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente a los derechos de las pertenencias demarcadas y expedición del Título de propiedad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905.

El Gobernador.





CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente nº2605 se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto de 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1928

El Auxiliar facultativo

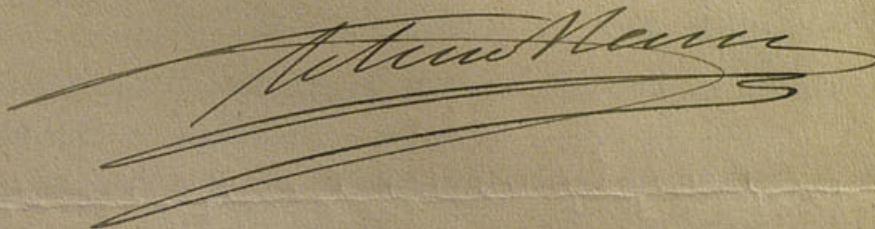
El Ingeniero

El Ingeniero-jefe

Providencia.- Visto este expediente de registro minero, y de conformidad con lo establecido en el artº 55 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, una vez que ha sido presentado por el registrador el papel de pagos al Estado correspondiente al reintegro de pertenencias demarcadas y Título de propiedad, vengo en declararlo aprobado otorgando la concesión solicitada. Notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial como dispone el referido artículo del mentado Reglamento, y transcurridos treinta días sin apelación, expídase el Título de propiedad, dando de ello cuenta a la Dirección general de Rentas Públicas.

Pamplona 20 de Diciembre de 1927.

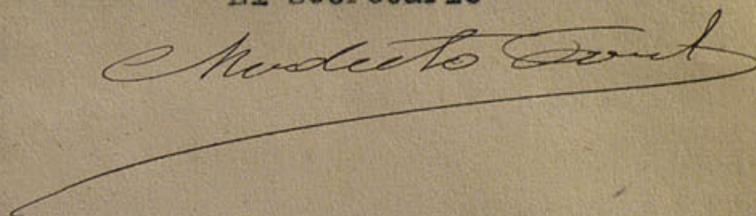
El Gobernador



Diligencia.- Por la que se hace constar que en el día de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 20 de Diciembre de 1927.

El Secretario



D. Arturo Ramos Camacho

Gobernador civil de la provincia de Navarra,

Por cuanto á D. Felipe Aguirate
tuve á bien otorgarle la concesión de la _____ mina de
hierro denominada Nueva cuyo ex-
pediente tiene el número dos mil seiscientos cinco
sita en Carriñués Andui término municipal de
Betelu de esta provincia, he venido en resolver
con fecha de hoy que se le expida conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciem-
bre de 1868, el presente título de propiedad de cinco
_____ pertenencias, que componen cinuenta mil
_____ metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el ad-
junto plano levantado por el Ingeniero D. Tomás Cordón
fechado en San Sebastián á veintidas de Noviembre
de mil novecientos veintisiete con la obligación de cumplir las condiciones generales
siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme a las reglas del arte, sometándose él y sus traba-
jadores a las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación pue-
dan sobrevenir a tercero.
- 3.^a La de resarcir también a sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acu-
muladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuan-
do con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la
comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los
trabajos amenace ruina, a no ser que lo impida fuerza mayor.

B

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, a menos de cuarenta metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.ª La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud del presente título, que va sellado con el sello de este Gobierno civil de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Felipe Agarate

la propiedad de la _____ mina de mino
denominada Nueva mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho



Antonio Harro



1.ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A. 0.722.986*

Corresponde al reintegro del Título de propiedad de la mina de hierro denominada "Nueva", expediente nº 2605, de cinco pertenencias, sita en término de Betelu, la cual es de la propiedad de D. Felipe Azcárate.

Pamplona 8 de Febrero de 1928.
El Gobernador



[Handwritten signature]

PROVINCIAS



14



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.2.526.284★

Complemento al reintegro del titulo de propiedad de la Mina "Nueva" a que se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A.n^o 0.722.986.
Pamplona 8 de Febrero de 1928.
El Gobernador

PROVINCIAS



15



4.^a CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



B.2.526.283★

Complemento al reintegro del título de propiedad de la Mina "Nueva" a que se refiere el pliego de 1.^a clase de la Serie A. nº 0.722.986. Pamplona 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador



Mund Navarra

PROVINCIAS



16

Gobierno civil de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, al número 1522 folio 27 del libro correspondiente.

El Secretario,

Mudieto Erut



4.ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.2.393.764 ★



Corresponde al reintegro de cinco pertenencias de la mina de hierro denominada "Nueva", de la propiedad de D.Felipe Axcárate.

Pamplona 8 de Febrero de 1928.

El Gobernador



PROVINCIAS



18

5.ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Complemento al reintegro de pertenencias
a que se refiere el pliego de 4ª clase de la
Serie B.nº 2.393.764.

Pamplona 8 de Febrero de 1928.
El Gobernador



R 2481.359*

PROVINCIAS



19

D. Modesto Font Campos, Jefe de Negociado de segunda clase de Administración civil
Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

CERTIFICO: Que por decreto del Sr. Gobernador fecha 20 de Diciembre último
inserto en el BOLETIN OFICIAL del día 4 del pasado mes, y, por tanto
firmo el 5 del actual se ha otorgado la concesión

de la mina de Menor número dos mil trescientos cinco denominada
Xuxoa sita en término municipal de
Betelu de cinco

pertenencias; cuya mina denunció D. Felipe Azcarate
vecino de Ochandiano (Nizcaya)
y a quien representa D. _____

de esta Capital.

Y para que así conste, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento sobre
la tributación minera, expido la presente, que firmo en Pamplona a ocho
de Julio de mil novecientos veintiocho

Modesto Font

V.º B.º

EL GOBERNADOR,



Modesto Font

Justipicante de cubreya del título,
plano y demás, varios expe-
diente no 2604

DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

DILIGENCIA

Este expediente de Concesion Minera nombra do "Nueva" nº 2605 del termino de Betelu (Navarra) ha sido caducado por Ministerio de la Ley por falta de pago del canon de superficie. Boletin Oficial de fecha 26 de Febrero de 1943.

El Ingeniero Jefe.

